

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Solicitud de título de viaje o documentos de viajes para extranjeros

Última actualización: 04 abril, 2024

Descripción

Permite solicitar el título o documento de viaje para extranjeros.

- **Título de viaje:** es un documento de carácter especial, válido solamente para salir del territorio nacional, y se otorga a las personas extranjeras cuyo país no tenga representación consular en Chile, o que por cualquier otra causa no puedan adquirir sus respectivos pasaportes.
- **Documento de viajes:** es un pasaporte especial que el Registro Civil puede otorgar a los extranjeros y extranjeras residentes que estén en alguna de las siguientes situaciones:
 - **Apátridas.** Se otorga a los apátridas y a hijos o hijas de personas extranjeras transeúntes menores de 22 años que no sean reconocidos en el país de origen de sus padres.
 - **Refugiados con visación de residente con asilo político.** Se otorga solo en Santiago previa resolución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
 - **Hijos e hijas de extranjeros y extranjeras transeúntes, nacidos en Chile y menores de 18 años.** Lo debe otorgar las oficinas de cabeceras regionales.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en las oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

- Personas extranjeras cuyo país no tenga representación consular en Chile.
- Apátridas (cualquier persona a la que ningún Estado considera destinataria de la aplicación de su legislación).
- Personas refugiadas con visación de residente con asilo político.
- Hijos e hijas de personas extranjeras transeúntes, que hayan nacido en Chile y sean menores de 18 años.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Título de viaje para extranjeros:

- [Cédula de identidad para personas extranjeras](#), salvo que tenga tarjeta de turismo y haya extraviado sus documentos, en cuyo caso se le tomará un canje dactilar completo.
- Carta del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que se deja constancia de que su país no tiene representación en Chile, si es el caso.
- Dos fotografías del titular, tamaño 4x4 cm, a color tomadas de frente, fondo claro, rasgos bien definidos y sin borde blanco.
- Certificado expedido por la Policía de Investigaciones de Chile, que acredite que no tiene impedimentos judiciales o policiales para salir del país.
- Comprobante de pago del valor de este documento.

Documento de viaje para extranjeros:

- [Cédula de identidad para extranjero](#), vigente y en buen estado.
- Comprobante de pago del valor del documento de viaje y del impuesto que lo grava.

Adicionalmente, según sea el caso, se debe presentar la siguiente documentación:

Apátrida:

- Certificado de permanencia definitiva.
- [Certificado de vigencia de la permanencia definitiva](#), otorgada por Policía Internacional.

Refugiado o refugiada:

- Resolución de visa de residente con asilo político, otorgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Hijo o hija de persona extranjera transeúnte:

- [Certificado de nacimiento chileno](#) en el que conste su calidad de hijo de extranjero transeúnte.
- Certificado de la representación consular correspondiente al país de nacionalidad de los padres, señalando el motivo por el cual no le pueden otorgar pasaporte de ese país.
- Resolución de visa otorgada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, si la persona extranjera es mayor de 18 años.
- Autorización notarial, judicial o consular de salida del país, si se trata de un menor de 18 años.

¿Cuál es el costo del trámite?

- **Título de viaje para extranjeros:** \$2.940.
- **Documento de viaje:** \$11.510.

El documento de viaje para extranjero tiene una validez de dos años, prorrogable por igual período, siempre que el o la titular no haya obtenido nacionalidad chilena o una extranjera. Durante su vigencia, la persona extranjera podrá salir y entrar al país, siempre que cumpla con las exigencias establecidas en el reglamento de extranjería.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina del [Servicio de Registro Civil e Identificación \(SRCel\)](#) que corresponda:
 - **Para título de viaje y documento de viajes (apátridas e hijo o hija de persona extranjera transeúnte):** oficinas de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Viña del Mar, Isla de Pascua, CEI Bicentenario, Rancagua, Talca y Curicó, Concepción, Los Ángeles, Chillán, Temuco, Valdivia, Puerto Montt, Osorno, Coyhaique y Punta Arenas.
 - **Documento de viajes para refugiados y refugiadas:** CEI Bicentenario, ubicada en [Moneda N° 1342, Santiago](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar título o documentos de viaje para extranjeros, según sea el caso.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague el valor del documento.
6. Como resultado del trámite obtendrá el título de viaje o documento de viaje para extranjeros, según corresponda.